

Bogotá D.C., 05 de junio 2026

Señor(a)  
**CIUDADANO ANÓNIMO**

Asunto: Notificación cierre de petición por desistimiento tácito, Bogotá Te escucha 1268742026


Cordial Saludo,

En atención a su solicitud No 1268742026 registrada en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo, el 20 de febrero de 2026 me permito comunicarle que, una vez analizado el contenido de su requerimiento, se evidenció que esta requería de más información o aclaración para poder ser tramitada, por lo cual el 03 de marzo de 2026, a través del mismo sistema, se solicitó que en el plazo de (30) días calendario complementara su solicitud para efectos de ofrecerle una respuesta completa, clara, coherente y oportuna.

Sin embargo, dado que la solicitud no fue complementada, y que tampoco fue solicitada su prórroga antes del vencimiento del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la SED procederá a decretar el desistimiento y archivo de su solicitud, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Distrito [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed) por el término de cinco (5) días."

Atentamente,



---

CARMEN JULIA GUERRERO GAMBA.  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano  
Defensor de la ciudadanía.

Elaboro: Andrés Mauricio Narváez Reyes – Contratista OSC  
Revisó: Víctor Hugo Jiménez Ramírez – Contratista OSC

## **RESOLUCIÓN No.926 DEL 28 DE MAYO DE 2026**

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de ocho (8) solicitudes externas incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 650 del 22 de diciembre de 2025, la delegación conferida por la Resolución No. 1561 del 11 de septiembre de 2017 modificada por la Resolución 1023 del 2 de mayo de 2024 y la Resolución 304 del 4 de marzo de 2026 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 23 de la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del artículo 34 del Decreto Distrital 650 de 2025 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional, la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia.

Que el literal E del artículo 43 del Decreto Distrital 650 de 2025 dispuso que es función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que mediante la Circular 001 del 24 de junio del 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cabeza de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, emitió lineamientos frente a la mejora en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te Escucha, en lo referente al desistimiento tácito.

Que, durante enero, febrero, marzo y abril de 2026 ingresaron a través del canal de atención Bogotá te Escucha dispuesto por la Entidad, ocho (8) solicitudes ciudadanas incompletas, razón por la cual, no pudieron ser asignadas a las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito - SED para su gestión y respuesta.

Que para gestionar el cierre definitivo de los radicados incompletos, la OSC cumplió con los lineamientos definidos por la Subsecretaría de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstas en la comunicación oficial No. I-2019-10669. Dichas actuaciones se desarrollaron en concordancia con los compromisos previamente adquiridos por el Grupo de Archivo, orientadas a organizar, depurar y concluir la gestión de los documentos rezagados, garantizando el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de archivo y atención a PQRSDF.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I- 2019-79387, I-2022-59355 e I-2022-87168.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con las orientaciones de la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 e I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la OSC requirió a los solicitantes para que aportasen información y/o documentos complementarios en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento tácito de la petición.

A continuación, se relacionan las solicitudes incompletas y pendientes de cierre:

### CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.926 DEL 28 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de ocho (8) solicitudes externas incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”

No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Radicado de salida - solicitud Ampliación	Fecha de salida	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto	
1	1268742026	anónimo	20/02/2026	03/03/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	03/03/2026	03/04/2026	Petición incompleta
2	1599142026	anónimo	05/03/2026	06/03/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	06/03/2026	08/04/2026	Petición incompleta
3	2057502026	anónimo	19/03/2026	24/03/2026	S-2026-110526	24/03/2026	24/04/2026	Petición incompleta
4	629412026	anónimo	29/01/2026	03/02/2026	S-2026-29769	03/02/2026	06/03/2026	Petición incompleta
5	1558522026	anónimo	03/03/2026	06/03/2026	S-2026-87254	06/03/2026	08/04/2026	Petición incompleta
6	1791872026	Dennis María Solano Meza	10/03/2026	17/03/2026	S-2026-102611	17/03/2026	17/04/2026	Petición incompleta
7	1917402026	anónimo	14/03/2026	19/03/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	19/03/2026	19/04/2026	Petición incompleta
8	2563832026	anónimo	10/04/2026	14/04/2026	S-2026-139356	14/04/2026	15/05/2026	Petición incompleta

Fuente: Peticiones ingresadas en canales SED enero, febrero, marzo y abril de 2026

Que, cumplido el plazo de treinta (30) días que establece la ley para complementar las peticiones, la OSC no recibió información ni documentación de parte de ninguno de los solicitantes antes relacionados.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los peticionarios puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento y ordenar el cierre y archivo de los ocho (8) radicados arriba relacionados, por lo que la Secretaría de Educación del Distrito,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. DECRETAR** el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de las ocho (8) solicitudes relacionadas en esta decisión:

No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Radicado de salida - solicitud Ampliación	Fecha de salida	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto	
1	1268742026	anónimo	20/02/2026	03/03/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	03/03/2026	03/04/2026	Petición incompleta
2	1599142026	anónimo	05/03/2026	06/03/2026	Solicitud realizada a través de	06/03/2026	08/04/2026	Petición incompleta

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.926 DEL 28 DE MAYO DE 2026**

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de ocho (8) solicitudes externas incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”

No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Radicado de salida - solicitud Ampliación	Fecha de salida	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto	
				aplicativo Bogotá te Escucha				
3	2057502026	anónimo	19/03/2026	24/03/2026	S-2026-110526	24/03/2026	24/04/2026	Petición incompleta
4	629412026	anónimo	29/01/2026	03/02/2026	S-2026-29769	03/02/2026	06/03/2026	Petición incompleta
5	1558522026	anónimo	03/03/2026	06/03/2026	S-2026-87254	06/03/2026	08/04/2026	Petición incompleta
6	1791872026	Dennis María Solano Meza	10/03/2026	17/03/2026	S-2026-102611	17/03/2026	17/04/2026	Petición incompleta
7	1917402026	anónimo	14/03/2026	19/03/2026	Solicitud realizada a través de aplicativo Bogotá te Escucha	19/03/2026	19/04/2026	Petición incompleta
8	2563832026	anónimo	10/04/2026	14/04/2026	S-2026-139356	14/04/2026	15/05/2026	Petición incompleta

Fuente: Peticiones ingresadas en canales SED enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2026

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a los solicitantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

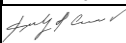
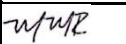
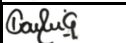

**ARTÍCULO 3. RECURSOS:** Contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse enviándose a la siguiente dirección de correo electrónico: [contactenos@educacionbogota.edu.co](mailto:contactenos@educacionbogota.edu.co)

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., el **28 DE MAYO DE 2026**



**ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS**  
Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Fredy Humberto Carrero Velandia	Director de Servicios Administrativos	Revisó y Aprobó	
Marcela Múnera Rivera	Abogada Dirección Servicios Administrativos	Revisó	
Carmen Julia Guerrero Gamba	Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Carlos Arturo Castillo Garzón	Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	



**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.926 DEL 28 DE MAYO DE 2026**

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de ocho (8) solicitudes externas incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo SIGA”

Víctor Hugo Jiménez Ramírez	Oficina de Servicio al Ciudadano	Elaboró	
Andrés Mauricio Narváez Reyes	Oficina de Servicio al Ciudadano	Elaboró	